



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 325 -2015-ANA/AAA XII.UV.

Cusco, 13 NOV 2015

VISTO:

El Expediente Administrativo N°1031-2014, con CUT N°127417-2014, fue iniciado ante la Administración Local de Agua La Convención, presentado por la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento - JASS del Sector Pampa Concepción, representado por su Presidente Nilton Cesar Sasari Ancaypuru, Solicitando: Aprobación de Estudios de Aprovechamiento Hídrico/Acreditación de Disponibilidad Hídrica para el proyecto: "Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado Pampa Concepción - distrito de Echarati"

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 79.1 del Art. 79° del D.S. N°023-2014, establece: Los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: ...b) Acreditación de disponibilidad hídrica y c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico. Así mismo, el numeral 81.1 y 81.2, del artículo 81° del D.S. N° 023-2014-MINAGRI, establece que, La Acreditación de la Disponibilidad Hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés, se puede obtener mediante: a) Resolución de Aprobación de la Disponibilidad Hídrica y b) Opinión Técnica Favorable a la Disponibilidad Hídrica contenida en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA). La Acreditación de Disponibilidad Hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente. Puede ser otorgado a más de un petionario, respecto de una misma fuente;

Que, el presente procedimiento se instruyó bajo la vigencia del Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua - Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA derogado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA - Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en fuentes Naturales de Agua; para tal fin el administrado presentó solicitud (folio 1), copia simple de DNI (fojas 2), Resolución de Alcaldía N°0112-2014-A-MDE/LC (folio3) que Reconoce a la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento - JASS del Sector Pampa Concepción, Carta de Compromiso de Pago para la Inspección Ocular (folio 4), Formato Anexo N° 04 (fojas 5 al 40), Ficha Técnica, conteniendo: Resumen Ejecutivo, Objetivos, descripción de las Obras Hidráulicas, Evaluación Hidrológica (folio 32), Usos y Demanda de Agua (folio 35), adjuntando Anexos: Análisis Físicoquímico de Aguas (folio 43), Análisis Bacteriológico de Aguas (folio 44), Análisis Parasitológico de Aguas (folio 45), Mapas y Planos (fojas 47 y 60), Certificado de Habilidad del Ingeniero que suscribe el Proyecto (fojas 62) y Recibo de Ingresos 142 N°000184 por derecho de trámite, requisitos que se encuentran adecuados al D.S. N°023-2014-MINAGRI, que modificó el Reglamento de la Ley N°29338, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG;

Que, la administrada en atención a la notificación N°404-2014-ANA-ALA-LA CONVENCION, presentó el Informe N° 014/T.G.P.C.E-2014, sobre Cumplimiento de Publicación de Aviso Oficial N°031-2014-ANA-ALA-LA CONVENCION, de la Gobernatura del Centro Poblado de Concepción de Echarati (folio 68) Publicación en el Diario del Cusco (folio 69) Constancia de Publicación de la Municipalidad Distrital de Echarati (folio 70), adjuntó Disco Compacto (folio 74). Así mismo se efectuó la Verificación Técnica de Campo, en fecha 22/12/2014, (fojas 72-73) llevada a cabo con la participación del personal de la ALA La Convención, el Presidente de la JASS Pampa Concepción y otros, en la que se constató la fuente hídrica denominada Río Cocabambilla, ubicado en las coordenadas UTM-WGS 84, zona sur: 765154 E; 8589034 N, cota 2361 msnm, con un caudal aforado de 0.512 l/s. El expediente fue remitido con Oficio N°096-2015-ANA/ALA-LC. Se emitió el Informe Técnico N°038-2014-ANA-AAA-XII-UV/ EARH/TCH (fojas 76 - 47) del Especialista en Administración de Recursos Hídricos, que en sus conclusiones manifiesta que, el expediente cumple con la presentación de los requisitos exigidos para la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica para fines poblacionales solicitada por la JASS del Sector Pampa Concepción por lo que se opina que es Procedente de acuerdo a lo desarrollado en su Análisis. Estando de acuerdo con lo expresado, la Sub Dirección de Administración de Recursos

Ing. Miguel P. Beldar Chita
DIRECTOR

Abcd. Elvis F. Sulica Ayana
Sub Director

Ing. Samir Donayre Moscoso
SUB DIRECTOR



Hídricos, dio conformidad, recomendando a la Unidad de Asesoría Jurídica elabore el Proyecto de Resolución, con Informe Técnico N° 135-2015-ANA-AAA-UV/SDM/SDARH (folio 79);

Que, de la revisión y evaluación de los actuados en el expediente de Acreditación de Disponibilidad Hídrica para la obtención de Licencia de Uso del Río Cocabambilla, ubicado por el Centro Poblado Pampa Concepción, distrito Echarati, provincia La Convención - Cusco, se evidencia que la administrada ha cumplido con los requisitos previstos por la correspondiente norma y atendiendo lo manifestado en los informes técnicos, se colige que el procedimiento administrativo se ha llevado de manera regular, sin mediar vicio que lo invalide, cumpliendo con los parámetros técnicos y requisitos legales, por lo que, resulta amparable;

Que, con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica, Informe Legal N°0138-2015-AAA.UV-UAJ/YFEM, y de la Sub Director de Administración de Recursos Hídricos, Informe Técnico N°135-2015-ANA-AAA-UV/SDARH-SDM, y; de conformidad con lo establecido por el D.S. N° 06-2010 AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XII-Urubamba – Vilcanota;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la la Disponibilidad Hídrica para fines del proyecto: "Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado Pampa Concepción – distrito de Echarati" de la provincia de La Convención – Cusco", a favor de la JASS Centro Poblado Pampa Concepción representado por el presidente Sr. Nilton Cesar Sasari Ancaypuru, de acuerdo al siguiente detalle:

UBICACION POLITICA	TIPO DE FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE DE AGUA	COORDENADAS UTM WGS84 ZONA 19 S		ALTITUD (msnm)	CAUDAL DE ACREDITACION (l/s)	VOLUMEN DE ACREDITACION ANUAL (m³)
			ESTE	NORTE			
Centro Poblado: Pampa Concepción Distrito: Echarati Provincia: La Convención Región: Cusco	Río	Cocabambilla	765154	8559034	2361	1.78	56,134.08

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la Acreditación de Disponibilidad Hídrica a favor de la JASS C.P. Pampa Concepción, acredita la demanda de un volumen total de **56,134.08 m³/año**, y mensualizada bajo el siguiente detalle:

escripción	Volumen Mensualizado (m3)												Volumen Total (m³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Volumen de Acreditación (m³)	4,767.55	4,306.18	4,767.55	4,613.76	4,767.55	4,613.76	4,767.55	4,767.55	4,613.76	4,767.55	4,613.76	4,767.55	56,134.08

ARTÍCULO 3º.- PRECISAR que la Acreditación indicada en el artículo 1º, es de **DOS (02) años**, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.-DECLARAR, que la Acreditación de Disponibilidad Hídrica para la obtención de la licencia de uso de agua, no autoriza la utilización, ni el aprovechamiento del recurso hídrico a favor de la administrada, siendo necesario para ello que la administrada obtenga el derecho de uso de agua correspondiente, de conformidad al cumplimiento de las condiciones concurrentes del artículo 53º de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338.

ARTÍCULO 5º.-REMITIR copia de la presente resolución a la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, Unidad del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, y a la Administración Local de Agua La Convención.

ARTÍCULO 6º.-NOTIFICAR la presente resolución a la administrada, en su domicilio legal.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

MPBCH/UAJ/yfem
Cc. Arch.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Ing. Miguel P. Beltrán Chile
DIRECTOR
C.I.P. N° 38821